

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 009 DE 2017

Villavicencio, 14 Junio de 2017

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, articulo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe final evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2017 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 009 de 2017
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	05 DE JUNIO DE 2017

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la constitución política, el acuerdo superior 007 de 2011, la resolución rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen.

LITERAL	DESCRIPCION	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	AGUDELO LÓPEZ GILDARDO ABAD
Α	DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA CUAL DEBE SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA APODERADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO Nº 1.		CUMPLE
В	DOCUMENTO ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	CUMPLE - FOLIO 03, 04, 05, 06, 07, 08,09, 10, 11, 12 y 13.	NO APLICA.
С	EN EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN APORTAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, CON UNA ANTELACIÓN DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	NO APLICA.	CUMPLE.
D	EN EL EVENTO DE ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO DEBE ACREDITAR EL RESPECTIVO PODER.	NO APLICA.	NO APLICA.
E	EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DEL NIT O RUT, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE - FOLIO 16.	CUMPLE
F	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE - FOLIO 17.	CUMPLE
G	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBEN PRESENTAR INDIVIDUALMENTE EL PAZ Y SALVO SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.	VEZ QUE NO ALLEGA	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vice Rectoría de Recursos Universitarios

н	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LEGIBLE Y VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 24 y 25.	CUMPLE FOLIO: 10.
1	CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE - FOLIO 23.	CUMPLE
J	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 22.	CUMPLE
ĸ	DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL OFERENTE PRESENTA SU OFERTA A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA.	NO APLICA.
L	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.	NO APLICA.	NO APLICA.
М	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DAFP DE LA PERSONA JURÍDICA, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE - FOLIO 26.	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- 1. El oferente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS, presenta propuesta por el grupo 1.
 - 2. El oferente AGUDELO LÓPEZ GILDARDO ABAD, presenta propuesta por el grupo 1 y 2.
 - 3. Se hace un llamado a los oferentes para que cumplan con los requisitos mínimos a la hora de presentar una propuesta, por parte de la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS, debia presentar la propuesta en carpeta desacidificada y el oferente AGUDELO LÓPEZ GILDARDO ABAD, debía presentar la propuesta foliada.
 - 4. Hay documentación que requiere aclaración, y en aras de garantizar la transparencia, igualdad, equidad y pluralidad de oferentes, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS sin desconocer preceptos de orden constitucional se permite solicitar la documentación que no ha sido avalada por la evaluación jurídica, toda vez que la información requerida no es objeto de ponderación sino de revisión habilitante.
 - 5. Por lo anteriormente expuesto la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, solicita al oferente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS, la subsanabilidad del numeral 12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS, literal G correspondientes al pliego de condiciones de la INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 009 de 2017, toda vez que les asiste el derecho a subsanar la oferta, pero es pertinente que el oferente tenga claridad que este derecho no es ilimitado puesto que esto no puede conllevar a que el oferente complemente, reforme, modifique o estructure su propuesta en el presente proceso.
 - 6. El término que se otorga para allegar los documentos habilitantes como lo establece el numeral 13. ACLARACIONES del proceso INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 009 de 2017, será el mismo estipulado en el pliego de condiciones para presentar las observaciones a las evaluaciones.
 - COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
 - NO CUMPLE con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.
 - AGUDELO LÓPEZ GILDARDO ABAD
 - CUMPLE con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que no incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la probuesta.

OSCAR JULIAN MEDINA
ASESOR EN CONTRATACIÓN VICERRECTO ALO DE RECURSOS UNIVERSITARIOS/LICITACIONES
PROFESIONAL EVALUADOR JURÍDICO



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E		
PROCESO	INFERIOR A 120 SMLMV N° 009 DE 2017		
OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO OBJETO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			
FECHA	07 DE JUNIO DE 2017		

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes, estudios previos y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos.

Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechazará la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar, se verificará la existencia de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

PROPONENTE 1:

NOMBRE: ALMACEN MERCANTIL DEL LLANO REPRESENTANTE LEGAL: GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ N.I.T. 7497102-1

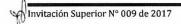
DOCUMENTOS TECNICOS.

A) Diligenciar debidamente Anexo Nº 2. Esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, indicando el grupo al cual participa, en medio físico y en medio magnético.

Según la propuesta el proponente cumple con el diligenciamiento del ANEXO 2, en el folio 20 de la misma; CUMPLE.

B) Diligenciar debidamente Anexo N $^{\circ}$ 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético

La propuesta no cumple, según se evidencia en el folio 21 de la misma; NO CUMPLE.



Página :

Observación:

Se observa que las cantidades descritas en el anexo 3 no corresponden a las cantidades exigidas en el Pliego de Condiciones.

Esta situación, a juicio del evaluador, no incide en el objeto contractual ni en el valor del mismo por tanto se solicita la aclaración pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

C) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyos valores al sumarse sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la dotación de prendas de vestir, objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscrito dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:

Entidad contratante
Objeto del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de terminación
Valor de cada contrato

CUMPLE. Folios 22-37

Experiencia presentada detallada así:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRANTE	OBJETO	FECHA INICIACIO N	FECHA TERMINACIO N	VALOR	CALIFICACION
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1080/2014	DEPARTAMEN TO DEL META	SUMINISTRO DE 1860 DOTACIONES A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE DEVENGUEN MENOS DE 2 SMLVM, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS PRIMERA Y SEGUNDA DE 2013, UNAS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE 2012 Y UNAS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIGENCIA 2011	24/11/201 4	23/12/2014	\$ 611.754.000	VALIDA

Invitación Superior Nº 009 de 2017

Página :

D) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos exigidos en los documentos habilitantes el menor valor de la propuesta económica será quien defina el orden de elegibilidad de la propuesta:

EVALUACIÓN GENERAL PROPONENTE 1: NO CUMPLE con los documentos y lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

PROPONENTE 2:

NOMBRE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA

N.I.T. 900342297-2

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

A) Diligenciar debidamente Anexo Nº 2. Esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, indicando el grupo al cual participa, en medio físico y en medio magnético.

Según la propuesta el proponente no cumple con el diligenciamiento del ANEXO 2, para el GRUPO 1, según se verifica en el folio 27 de la misma; **NO CUMPLE**, así:

El proponente excede el valor dispuesto en el pliego de condiciones para las especificaciones técnicas, puesto que la propuesta para el calzado de los hombres supera el rango estipulado.

B) Diligenciar debidamente Anexo Nº 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético

Según la propuesta el proponente cumple con el diligenciamiento del ANEXO 3, PARA EL GRUPO 1, según se verifica en el folio 28 de la misma; **CUMPLE**:

C) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyos valores al sumarse sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la dotación de prendas de vestir, objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscrito dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:

Entidad contratante Objeto del contrato Fecha de iniciación Fecha de terminación Valor de cada contrato

Invitación Superior Nº 009 de 2017

Página 4

CUMPLE, Folios 29-32

Experiencia presentada detallada así:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRANTE	ОВЈЕТО	FECHA INICIACIO N	FECHA TERMINACIO N	VALOR	CALIFICACION
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 268- SUBAFIN- 2015	DIRECCION GENERAL MARITIMA SUBAFIN	CONTRATAR LA DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL CABALLEROS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA Y SUS UNIDADES REGIONALES	09/11/201 5	10/02/2016	\$ 114.440.931	VALIDA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163 DE 2014	MINISTERIO DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE DOTACION (ROPA Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL – CAPITULOS II y III	01/07/201 4	15/12/2014	\$136.235.790	VALIDA



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

D) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el

Invitación Superior Nº 009 de 2017

Página 5

cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos exigidos en los documentos habilitantes el menor valor de la propuesta económica será quien defina el orden de elegibilidad de la propuesta:

La propuesta **NO CUMPLE**. El proponente excede el valor dispuesto en el pliego de condiciones para las especificaciones técnicas, puesto que la propuesta para el calzado de los hombres supera el rango estipulado.

EVALUACIÓN GENERAL PROPONENTE 2: NO CUMPLE con los documentos y lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta presentada por GILBERTO ABAD AGUDELO LÓPEZ, NO CUMPLE con los requisitos técnicos exigidas en el pliego de condiciones para los grupos 1 y 2.

La propuesta presentada por **ARTURO CALLE S.A.S.** <u>NO CUMPLE</u> con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones/para el grupo 1.

Fecha de evaluación de la propuesta siete/(07) de junio de 2017.

AJME IVAN PARDO AGUIRRE JEFE DE PERSONAL

Evaluador Técnico



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

El 08 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos publicó en su página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que se recibe documentos para subsanar la evaluación jurídica conforme a lo establecido por el evaluador, por parte de la empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS y documentos para subsanar la evaluación técnica por parte del señor GILDARDO ABAD AGUDELO LÓPEZ.

El 12 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web, acta de verificación de documentos subsanables a la evaluación jurídica y técnica.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% # 009 DE 2017
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FECHA	09 DE JUNIO DE 2017

PROPONENTE:

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS

LITERAL	DESCRIPCION	DECISIÓN
G	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBEN PRESENTAR INDIVIDUALMENTE EL PAZ Y SALVO SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.	CUMPLE

Observación: Dentro del término estipulado, el oferente allega los documentos subsanables.

DECISIÓN:

- COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
- ✓ CUMPLE con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que no incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.

OSCAR JÉDAN MEDINA Asesor en Contratación Vicerrectoria de Recursos Universitarios Profesional Evaluador Jurídico

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 009 DE 2017			
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			
FECHA	12 DE JUNIO DE 2017			



Vice Rectoría de Recursos Universitarios

PROPONENTE:

PROPONENTE 1: GILDARDO ABAD AGUDELO LÓPEZ - MERCANTIL DEL LLANO

LITERAL	DOCUMENTO PENDIENTE POR SUBSANAR	DECISIÓN
В	Diligenciar debidamente Anexo Nº 3 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	CUMPLE

Observación: Dentro del término estipulado en el pliego de condiciones, el oferente allega los documentos para aclarar las observaciones realizadas por la evaluación técnica.

DECISIÓN:

GILDARDO ABAD AGUDELO LÓPEZ – MERCANTIL DEL LLANO, CUMPLE con los lineamientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE Jefe de Personal Evaluador Técnico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, jefe de la oficina de personal; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" al señor GILDARDO ABAD AGUDELO LÓPEZ identificado con C.C N° 7.497.102 expedida en Armenia, por valor de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$70.945.300)

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ

Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz Oficina de V.R.U